

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 31 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por la señora Beatriz ESCALANTE ,
de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que la señora ESCALANTE es una madre joven y soltera, con
dos niños de corta edad, sin trabajo dependiendo su subsistencia de la ayuda de algunos
familiares y vecinos.

Que a pesar de realizar grandes esfuerzos para poder revertir su
situación, debido a la falta de oferta laboral por la que atraviesa la ciudad de Río Grande
hasta el momento no lo ha logrado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la
presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento
interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS TRESCIENTOS
(\$300.-), a la señora Beatriz ESCALANTE DNI N° 22.510.671, domiciliada en la calle
Almafuerte N° 925, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los
considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRAR cheque c/Banco de la Provincia de Tierra de Fuego a nombre de la
Señora Fuentes, por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado al
Sr. Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a
la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido.
Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 210 /95.-

